

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DE
PROFESOR AGREGADO GRADO 4, ÁREA TECNOLÓGICA DE LA
ESCUELA UNIVERSITARIA CENTRO DE DISEÑO**

1. CONVOCATORIA

1.1. Objetivo: Provisión efectiva de cargos de Profesor Agregado Grado 4 de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, para desarrollar actividades de enseñanza, investigación y extensión en el **Área Tecnológica**.

1.2. Definición: El cargo es Grado 4 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3. Procedimiento: llamado a concurso de méritos y pruebas.

1.4. Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura*.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura*.
- Reglamento de concurso para la provisión en efectividad de cargos docentes en la FADU.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura*.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de estudios de la Licenciatura en Diseño Industrial.
- Organización General de los Cursos Correspondientes al Plan de Estudios 2013 para la Licenciatura en Diseño Industrial perfil Producto y perfil Textil-Indumentaria.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5. Presentación:

1.5.1. Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Con respecto al punto 7.2, dado que el Tribunal se compone de cinco miembros, el aspirante deberá presentar un original y seis copias.

* Actualmente Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1. Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos en el **Área Tecnológica de la Escuela Universitaria Centro de Diseño**, orientando su abordaje, estrategias didácticas y lineamientos teóricos, así como también realizará la coordinación académica de las distintas unidades curriculares que la integran, de acuerdo a las pautas establecidas en el Plan de Estudios y en el Reglamento de Organización General de los Cursos de la EUCD.

2.2. La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura*, establece:

Art 21º.- Los cargos de grado 4 tendrán cometidos docentes similares a los de grado 5. Son intrínsecas a sus funciones las tareas de creación original en aspectos del conocimiento o pedagógicos referidos a sus responsabilidades. Serán inherentes al cargo las funciones de enseñanza, investigación y extensión. Asimismo le corresponde la orientación y formación del personal docente a su cargo.

Tomarán las funciones de dirección que se establezcan en cada caso de acuerdo a las ordenanzas respectivas.

2.3. Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a actividades de investigación y enseñanza correspondientes al grado.

2.4. Asumir la orientación y formación del personal docente a su cargo.

2.5. Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la EUCD y la Facultad juzguen conveniente encomendarle, así como participar en las comisiones asesoras del Consejo para las que sea designado.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1. Conocimientos profundos y amplio dominio en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases, para encarar la problemática del área con particular enfoque del diseño en sus perfiles producto y textil.

3.2. Cualidades y capacidad para cumplir con lo establecido en los numerales 2.2 al 2.5 de estas bases

3.3. Experiencia destacada y formación intelectual que le permitan desarrollar las actividades correspondientes al grado referidas en el numeral 2.3 de estas bases.

3.4. Capacidad pedagógica para desempeñar las distintas formas de comunicación docente relativas a las actividades referidas en los numerales 2.3 y 2.4 de estas bases.

3.5. Capacidad para ejercer tareas de dirección del Área, supervisión, coordinación y formulación de planes de actividades.

* Actualmente Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

3.6. De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.7. Haber trabajado en equipos, en particular en proyectos interdisciplinarios vinculados al diseño.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

El Tribunal calificará los méritos de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura.

De acuerdo al Art. 30 de dicho Reglamento, se deberá obtener un mínimo de sesenta (60) puntos, para quedar habilitado a la realización de las pruebas.

5. REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

5.1. De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de Concursos, el concurso constará de dos pruebas de oposición: **prueba pedagógica y trabajo de tesis (enseñanza)** cuya realización se regirá por lo establecido en los artículos 24, 25 y 26.

La forma y contenido de dichas pruebas se ajustará a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento, literales d) y g) y las especificaciones que se indican en los numerales 5.2 y 5.3 de estas bases

5.2. Trabajo de Tesis: Consistirá en la presentación de una tesis de producción personal, original y fundada que contendrá sustancialmente:

- a. El concepto del Área Tecnológica
- b. El Área en el contexto del Plan de Estudios y la formación del diseñador.
- c. Valorización del programa vigente del curso y eventual programa alternativo
- d. Aspectos metodológicos y didácticos, organización académica, actividades de extensión e investigación a desarrollar en el Área, que a juicio del aspirante deban ser considerados a los efectos de la formulación y dictado de los cursos.

Extensión: El trabajo tendrá un máximo de extensión total (incluyendo gráficos, bibliografía y anexos) de 4000 palabras.

El concursante deberá realizar una defensa pública de su tesis ante el Tribunal, en el orden resultante del sorteo que éste realizará en su presencia. Fijado el día y hora de dicho acto, el concursante dispondrá de hasta una hora para realizar su exposición y de hasta una hora complementaria para responder a las preguntas aclaratorias sobre el contenido de la tesis, que se le podrán formular por escrito y a razón de una por cada miembro del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer, si así lo entendiera conveniente, la grabación de esta defensa, para su exclusivo uso, la que pasará a constituir a partir de entonces, un documento de la prueba.

5.3. - Prueba Pedagógica: *“Consistirá en el dictado de una clase de entre una y dos horas sobre un tema del programa vigente. El tribunal definirá las características y condiciones en que se desarrollarán las clases. El Tribunal determinará si el tema deberá ser abordado en su globalidad o si, en caso contrario, se centrará en algún punto particular del tema seleccionado. El tema podrá ser único o diferente para cada concursante, lo cual será determinado por el*

Tribunal. En el día y hora que éste fije, tres días hábiles antes de la prueba y en presencia de los concursantes, procederá a sortear los temas entre los propuestos, uno por cada integrante del Tribunal y el orden del dictado. El término clase se adaptará a las modalidades de impartición de los distintos cursos.

Esta prueba será pública, con la única limitación de la asistencia de los restantes concursantes, en todos los casos se requerirá la presencia de alumnos en los términos que fije el tribunal y asegurando equidad de condiciones para todos los concursantes.

La violación de estas disposiciones por un concursante será causa de eliminación automática del concurso que deberá disponer el tribunal si es del caso.” (Art.19.d)

5.4. En caso de realizarse alguna de las instancias de interrogación pública, no podrán asistir a la misma los restantes concursantes. La violación a esta disposición por un concursante será causa de su eliminación automática del concurso la que deberá ser dispuesta por el tribunal.

5.5. El conjunto de las pruebas será calificado en una escala de 0 a 100 puntos (Art. 24° del Reglamento de Concursos).

6. CALIFICACIÓN FINAL Y FALLO

La calificación final y el fallo del tribunal se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 33° del Reglamento de Concursos, la calificación final estará dada por la suma de los puntos obtenidos en las distintas instancias con sus ponderaciones correspondientes. El puntaje de méritos se ponderará con el coeficiente 0,50 y el conjunto de las pruebas con el coeficiente 0,50 (Art.33° y 34°). Para que el desempeño de un concursante justifique su designación deberá alcanzar 60 puntos (Art. 35°).

Bases aprobadas por RCF N° 17 de fecha 8/9/21 que luce en el Exp. 031610-001881-19